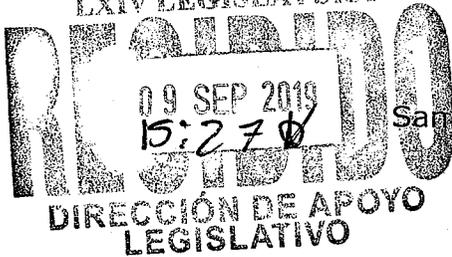




**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



Oficio HCEO/LXIV/409/2019.  
 San Raymundo Jalpan, Oax. a 06 de septiembre del 2019.

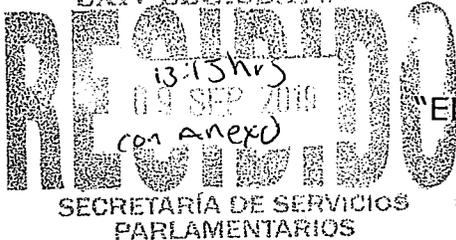
**Lic. Jorge Abraham González Illescas.**

Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.  
 Presente.

El que suscribe **C. Alejandro López Bravo**, Diputado integrante de Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional "MORENA", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el presente punto de acuerdo en los términos del artículo 54 fracción I, 61 fracción III, 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sea tratado de urgente y obvia resolución.

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**C. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO.**

**DIPUTADO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**  
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"  
H. Congreso del Estado de Oaxaca LXIV Legislatura.

San Raymundo Jalpan a seis de septiembre del 2019.

DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV  
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

El que suscribe **C. Alejandro López Bravo**, Diputado integrante de Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional "MORENA", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 61 fracción III, 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación del presente punto de acuerdo por el que **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EXHORTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DEL TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN RAYMUNDO JALPAN Y SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN LOS ALREDEDORES DEL EDIFICIO LEGISLATIVO, FUNDACIÓN AMO Y PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DIPUTADOS Y EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS REALICEN SUS LABORES CON SEGURIDAD.**

CONSIDERACIONES.

El delito de **Robo** se define por nuestro Código Penal:

**ARTÍCULO 349.-** Comete el delito de robo: el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que pueda disponer de ella con arreglo a la Ley.

El delito de **Daños** se define por nuestro Código Penal:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**  
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"  
H. Congreso del Estado de Oaxaca LXIV Legislatura.

**ARTÍCULO 387.-** A quien destruya, deteriore o cause daños a una cosa ajena o propia en perjuicio de otro, .....

Con fechas anteriores nos hemos enterado que en el estacionamiento ubicado en la parte poniente del edificio así como en las calles aledañas se ha sufrido el robo así como daños a los vehículos estacionados ya que han sido cristaleados en la periferia del Honorable Congreso del estado de Oaxaca, Fundación AMO y Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, edificios que se encuentran en la misma manzana y que sufren de los estragos de la delincuencia por falta de vigilancia, se han robado pertenencias (estéreos, bosas, computadoras, cámaras fotográficas y un sinnúmero de objetos valiosos), también han deteriorado las chapas de los vehículos y sus cristales ya que además del robo de las pertenencias, han querido robarse las unidades vehiculares en perjuicio de los trabajadores de Honorable Congreso del estado de Oaxaca, Fundación AMO y Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca y ciudadanos que visitan a las diferentes instituciones.

Hacemos mención que el delito de robo por estas delimitación es una constante por la falta de seguridad por las colonias que se encuentran a su alrededor, en nuestra historia escuchamos constantemente en el H. Congreso del Estado de Oaxaca que le robaron a Miguel, a Juanita, que le cristalearon su vehículo a Francisco y así una serie de daños y robo por la falta de seguridad en los alrededores de Honorable Congreso del estado de Oaxaca, Fundación AMO y Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

Los empleados de Honorable Congreso del estado de Oaxaca, Fundación AMO y Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, no podemos seguir teniendo miedo al dejar nuestros vehículos y pensar que al término de la jornada laboral de seguro ya me cristalearon mi vehículo y me robaron los objetos que se encuentran en el interior o ya se robaron la unidad vehicular.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 60, fracción III, del reglamento interior del Congreso del estado de Oaxaca, el pleno está facultado para conocer, de los puntos de acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las solicitudes al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.  
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"  
H. Congreso del Estado de Oaxaca LXIV Legislatura.

Congreso, en su conjunto, para que se sume una postura institucional respecto a un tema no legislativo de interés general relacionados con la seguridad de sus gobernados, me permito someter a la consideración del pleno el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

Único.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DEL TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN RAYMUNDO JALPAN Y SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN LOS ALREDEDORES DEL EDIFICIO LEGISLATIVO, FUNDACIÓN AMO Y PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DIPUTADOS Y EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS REALICEN SUS LABORES CON SEGURIDAD.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO.